

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.305 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Sepúlveda Rico, contra las empresas “Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, Sociedad Limitada”, “Blanc-Hor Interservices, Sociedad Limitada”, y doña María Luisa Castañeda Pérez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Manuel Sepúlveda Rico y condeno a las mercantiles “Blanc-Hor Interservices, Sociedad Limitada” (y a su administradora concursal en su condición), y a “Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, Sociedad Limitada”, a abonarle solidariamente la suma de 350 euros que reclama.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.892/12)